



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

26/10/85 Corregido por Aud. 457

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 446

Artículo 1º : Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la donación de
----- un terreno Municipal ubicado en calle 44 y 20 de esta Ciudad,
Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. B, Mens. 83, Parcela 1, Sub Parcela
A Partida N° 485; Inscripción de Dominio M. 5053 (21) a favor del Instituto
de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y con cargo de construir sobre
el mismo un complejo habitacional de TREINTA (30) unidades (PIANTA BAJA Y DOS
PISOS), mediante operatoria FONAVI.-

Artículo 2º : No cumplido el cargo indicado en el artículo 1º durante el término
----- de dos (2) años a partir de la aprobación de esta Ordenanza, dicho
lote será restituido al patrimonio Municipal.-

Artículo 3º : De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B)
EL DIA VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-